

Quito, a 2 de septiembre de 1986

Señora Economista  
Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.

16349-84.  
Pasenlo  
u. a. 86

De mis consideraciones:

PATRICIO PROAÑO TEJADA, Presidente de la compañía de Transportes LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO CIA. LTDA., respetuosamente comparezco y digo:

1.- Remito copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 2 de julio de 1986, en cumplimiento de las normas de la Ley de Compañías.

2.- Luego de estas cesiones y las habidas anteriormente (las mismas que fueron comunicadas oportunamente a la Superintendencia), el cuadro social queda integrado de esta manera:

Mario Raúl Taipei Ortiz, Oscar Olivo Cerda, Roque Olivo Cerda, Rubén Logacho Nacato, Patricio Proaño Tejada, Jorge Monotoya Orellana, José Morrocho Quinga, Pedro Sanguña Pulupa, Manuel Elicio Narváez, Juan Paredes Reinoso, Telmo Pilataxi Amaquiña, Luis Suárez Valencia, José Taco Moposita, José Tipán Guanocunga, José Zurita Cantuña, Luis Taipei Osorio, Carlos Calispa Aldaz, María Marcelina Mena, Francisco Calispa Cruz, María Fernández Moposita, José Lovato Pérez y Jorge Humberto Naranjo Gómez.

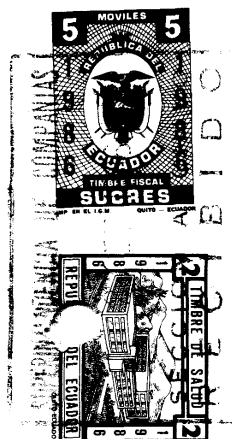
3.- Con estos antecedentes y en vista de que requerimos presentar al Consejo Nacional de Tránsito, la nómina actualizada de socios, solicito se sirva concederme la CERTIFICACION de la que conste la nómina que se indica en el numeral 2 de esta comunicación (naturalmente previa la comprobación por parte de la Superintendencia).

Por la favorable acogida que se sirva dispensarme, le anticipo mis reconocidos agradecimientos.-

Muy atentamente,

  
Patricio Proaño Tejada  
Presidente de la Compañía  
Libertadores del Valle C. Ltda.

RESUESTA RETIRAN  
DEL ARCHIVO  
2 SEP 08 12 44Z  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES

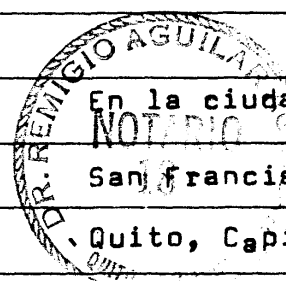
OTORGAN:

CESAR AUGUSTO LAIVAY Y OTROS

a. f.

ROQUE EDMUNDO OLIVO CERDA Y OTROS

POR : \$ 36.000,00



En la ciudad de  
San Francisco de  
Quito, Capital de  
la República del  
Ecuador, hoy día  
miercoles dos -  
de julio, de  
mil novecientos  
ochenta y seis,  
ante mí, Doctor  
Remigio Aguilar

Aguilar, Notario Decimo Octavo de este Canton, comparecen:

por una parte y como cedentes los señores : César Augusto

Laiway, viudo; Luis Armando Terán Barreno, casado; Angel

Francisco Salguero Salguero, soltero; José Pedro Moposita,

casado; Segundo Delfín Morales Morales, soltero; Avelino

Flores, casado; y Mario Proaño Fonseca, casado, por sus -

propios derechos; y por otra como cesionarios los señores:

Roque Edmundo Olivo Cerda, casado; María Marcelina Mena,

casada; Pedro Mario Sanguña Pulupa, casado; Carlos Fernan

do Calispa Aldáz, casado; Francisco Vicente Calispa Cruz;

casado; José Enríque Lovato Pérez, casado; y Jorge Humberto

Naranjo Gómez, casado, también por sus propios derechos .-

Los señores comparecientes son ecuatorianos mayores de

edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse,

a quienes de conocerles doy fe; bien instruídos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente : " S E Ñ O R

N O T A R I O : En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los señores : César Augusto Laivay, viudo; Luis Armando Marán Barrero, casado; Angel Francisco Salguero Salguero, soltero; José Pedro Moposita, casado; Segundo Delfín Morales Morales, soltero; Avelino Flores, casado y Mario Proaño Fonseca, casado, todos ellos en calidad de cedentes; y, los señores : Roque Edmundo Olivo Cerda, casado; María Marcelina Mena, casada; Pedro Mario Sanguña Pulupa, casado; Carlos Fernando Calispa Aldaz, casado; Francisco Vicente Calispa Cruz, casado; José Enrique Lovato Pérez; casado; y Jorge Humberto Naranjo Gomez, casado, todos ellos en calidad de cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, se constituyó la Compañía de Transportes "LIBERTADORES DEL VALLE CIA. LTDA., con fecha

primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con

un capital social de cien mil sucres y la misma se encuen

tra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,

el diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y -

cuatro. TERCERA.- La Junta General Extraordinaria y Uni

versal de Socios de la Compañía, celebrada el veinte de

diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, autorizó -

por unanimidad para que los socios que se señalan en la

cláusula primera de este contrato d como "CEDENTES", -

transfieran respectivamente la totalidad de las partici-

paciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía y -

cuyo valor nominal es de un mil sucres cada una, en fa-

vor de los nuevos socios que se indican en la misma cláu-

sula primera, como "CESIONARIOS". Además, en esta misma

Junta, los socios de la Compañía renunciaron a su derecho

de preferencia, tal como se indica en la certificación

enviada por el Gerente de la Compañía y que incorpora

a este contrato en calidad de habilitante. CUARTA. TRANS

FERENCIA: Con éstos antecedentes y por este contrato, el

señor César Augusto Laivay transfiere cuatro participa-

ciones de un mil sucres cada una a favor del señor Roque

Olivo Cerda; el señor Luis Terán Barreno transfiere ocho -

participaciones de un mil sucres cada una a favor de la

señora María Marcelina Mena; el señor Angel Francisco -

Salguero transfiere cuatro participaciones de un mil su-

cres cada una a favor del señor Pedro Sanguña Pulupa;

el señor José Pedro <sup>M</sup>Posita transfiere seis participa-

ciones de un mil sucres cada una a favor del señor Car-

los Calispa Aldaz; el señor Segundo Moral<sup>8</sup> Morales trans-  
fiere seis participaciones de un mil sucres cada una a fa-  
vor del señor Francisco Calispa Cruz; el señor Avelino -  
Flores transfiere cuatro participaciones de un mil sucres  
cada una a favor del señor José Lovato Pérez; y el señor Mario  
Proaño Fonseca transfiere cuatro participaciones de un -  
mil sucres cada una a favor del señor Jorge Humberto Naran-  
jo Gómez. Los cedentes declaran que han recibido el valor  
de un mil sucres por cada una de las participaciones que  
ceden por este contrato, a su entera satisfacción y que  
por tanto, desde este momento dejan de pertenecer al plan-  
tel social de la Compañía y en su lugar, de aquí en ade-  
lante lo integrarán sus respectivos cesionarios. QUINTA.-  
Se acompaña a la presente minuta, la certificación enviada  
por el señor Gerente de la Compañía "LIBERTADORES DEL VA-  
LLE CIA. LTDA.", de la que se desprende que la Junta Gene-  
ral Extraordinaria Universal de Socios, reunida en su Sede  
Social de Conocoto, cantón Quito, el veinte de diciembre  
de mil novecientos ochenta y cinco, autorizó por unanimi-  
dad la cesión de participaciones materia del presente con-  
trato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo para la total validez del presente -  
contrato. "Hasta aquí la minuta, la misma que queda eleva-  
da a escritura pública con todo el valor legal y se en-  
cuentra firmada por el señor Doctor Carlos Haro Ruiz, con  
matrícula profesional mil quinientos treinta y dos del -  
Colegio de Abogados de Quito.- Los señores comparecientes  
me presentan sus cédulas de identidad, cuyos números se -

encuentran vigentes y anotados al final del presente ins-

trumento. Para la celebración de la presente escritura,

se observaron todos los preceptos legales del caso y leído

que les fue íntegramente a los señores comparecientes por

mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus

partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto,

de todo lo cual también doy fe.- (firmado) César Augusto

Laivay, con cédula de identidad números diez y siete cero

tres cuatro tres seis cinco uno siete.- (firmado) Luis

Armando Terán Barreno, con cédula de identidad número cero

uno cero cero uno siete nueve siete cuatro siete .- (fir

mado) Angel Francisco Salguero, con cédula de identidad

número cero cinco cero cero siete tres cero dos seis dos.

(firmado) José Moposita, cédula de identidad número diez

y siete cero cuatro cero ~~ocho~~ cuatro cero cero uno .- -

(firmado) Segundo Morales, con cédula de identidad número

diez y siete cero cinco cero siete dos cuatro tres cinco.

(firmado) Avelino Flores, con cédula de identidad números:

diez y siete cero uno cero cinco seis tres cuatro uno .-

(firmado) Mario Proaño Fonseca, con cédula de identidad

número uno siete cero dos uno uno tres nueve nueve dos.-

(firmado) Roque Edmundo Olivo, con cédula de identidad -

números diez y siete cero dos seis cuatro seis seis seis

cero .- (firmado) María Marcelina Mena, cédula

de identidad número diez y siete cero tres tres uno tres

tres nueve tres.- (firmado) Pedro Mario Sanguña, cédula

número diez y siete cero dos ocho seis ocho nueve uno -

ocho .- (firmado) Carlos Capispa, con cédula de iden-

tividad número uno siete cero tres seis cuatro dos seis ocho

cuatro.- (firmado) Francisco Calispa, con cédula de identidad número uno siete cero cero tres dos seis tres tres uno .- (firmado) José Lovato, cédula de identidad números: uno siete cero cero tres cuatro nueve dos uno ocho .- (firmado) Jorge Naranjo Gómez, con cédula de identidad números: uno siete cero tres cinco tres cero uno tres siete.- (firmado) El Notario Décimo Octavo, Doctor Remigio Aguilar -

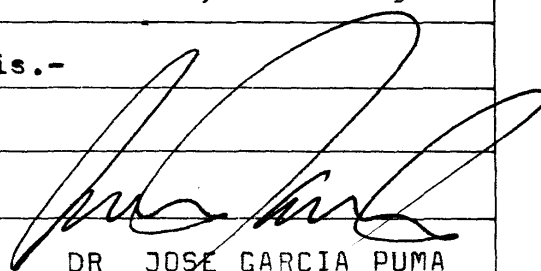
Aguilar.- DOCUMENTO HABILITANTE: Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Señor Notario del Cantón Quito. Presente. Señor Notario: SEGUNDO JUAN PAREDES REINOSO, Gerente de la Compañía de Transportes "LIBERTADORES DEL VALLE C. LTDA", a usted digo: Por medio del presente, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía que represento, en Asamblea reunida en la ciudad de Conocoto, domicilio principal de la Compañía, el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió por unanimidad el ingreso de los nuevos socios cuya nómina detallo: Roque Olivo Cerda, María Marcelina Mena, Pedro Sanguña, Carlos Fernando Calispa, Francisco Calispa, José Enrique Lovato y Jorge Humberto Naranjo Gómez. Por otra parte, resolvió en forma unánime, la cesión de todas sus participaciones de los socios cuya nómina detallo, en favor de los ciudadanos admitidos como nuevos socios, en la forma como se detalla en la minuta que contiene el contrato de cesión de participaciones: César Augusto Laivay, Luis Terán, Angel Salguero, Pedro José Moposita, Segundo Delfín Morales, Abelino Flores y Mario Proaño Fon-

seca. Certifico además, que todo lo anterior y el detalle de la

cesión de participaciones que consta en la misma, son da-  
tos tomados del Acta de Junta General arriba mencionada y que  
reposa en el Libro de Actas de nuestra Compañía. (Firmado)  
Segundo Juan Paredes Reinoso, Gerente. Sigue un sello.-

Se otorgó ante el

Notario Titular, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, en fe de  
ello confiero esta *1era* COPIA CERTIFICADA, debidamen-  
te firmada y sellada, en mi calidad de Notario Suplente  
Encargado de la Notaría, Quito, a veinte y dos de agosto  
de mil novecientos ochenta y seis.-

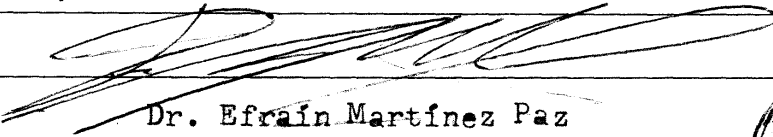
  
DR. JOSE GARCIA PUMA

NOTARIO SUPLENTE.-

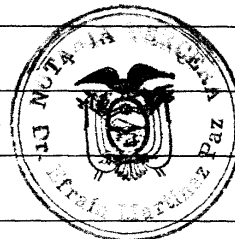
RAZON:- Al margen de la escritura matriz de Constitución de  
esta Compañía, tome nota de la presente Cesión de Derechos  
en que César Augusto Leivay y otros ceden en favor de -  
Roque Edmundo Olivio Cerda y otros, todos sus derechos, -  
como consta de la escritura otorgada ante el Notario doctor  
Remigio Aguilar, el dos de julio de mil novecientos ochen-  
ta y seis.- Quito, a 26 de Agosto de 1986. El No----



TARIO,

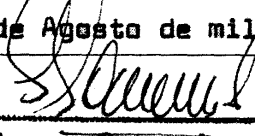
  
Dr. Efraín Martínez Paz

NOTARIO TERCERO DE QUITO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No 819 del  
Registro Mercantil, de diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1654, tomo 115, correspondiente a la constitución de la Compañía DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO CIA. LTDA., lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- EL

REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

